



Factura: 002-002-000020604



20170901054P00687

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA VERONICA PALMA VILLEGAS

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901054P00687					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	LOGISTICS "SEA & PORT" (S&PSEAPORT S.A.)	REPRESENTADO POR	RUC	0992997044001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JULIANA DOMENICA ZERNA TANGARIFE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3200.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA VERONICA PALMA VILLEGAS

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901054P00687					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2017, (15:41)					



N° TRAMITE: 34479-0041-17

05/06/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0931302947	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LOGISTICS "SEA &PORT" (S&PSEAPORT S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA VERONICA PALMA VILLEGAS
 NOTARÍA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5769-DP09-2017-KZ



20170901054P 000

No.

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL

SUSCRITO, ELEVACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LOGISTICS "SEA & PORT"

(S&P)SEAPORT S.A. QUE OTORGA
JULIANA DOMENICA ZERNA
TANGARIFE POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE LA MISMA
EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL.

CUANTIA: USD 3,200.00.

DI 3 COPIAS.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a
los veintiún días del mes de abril del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada
ANDREA PALMA VILLEGAS, NOTARIA SUPLENTE
QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparece libre y voluntariamente el señor JULIANA DOMENICA
ZERNA TANGARIFE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltera, de ocupación ejecutiva, por los derechos que representa de la
Compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A., en calidad
de Gerente General y Representante Legal.- La compareciente tiene su
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para
contratar, a quien de conocerla por haberme exhibido sus documentos de

[Handwritten signature]



1 identificación personal doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de
2 esta escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
3 **ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA**
4 **DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede de una manera libre y
5 espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
6 **"SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase insertar una de, **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
8 **ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA**
9 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,** al tenor del siguiente contenido:
10 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
11 celebración de la presente escritura pública **JULIANA DOMENICA**
12 **ZERNA TANGARIFE,** por los derechos que representa de la compañía
13 **LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A.,** en su calidad de
14 ~~Gerente General, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento~~
15 que se adjunta a la presente en calidad de habilitante; y, debidamente
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
17 Compañía del cuatro de abril del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA**
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **LOGISTICS "SEA**
19 **& PORT" (S&P)SEAPORT S.A.,** se constituyó mediante escritura pública
20 autorizada por la Notaria Quincuagésima Cuarta del cantón Guayaquil, el
21 día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de octubre del dos mil
23 dieciséis. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
24 compañía, celebrada el cuatro de abril del año dos mil diecisiete, resolvió
25 por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital suscrito, en la suma de **TRES**
26 **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTATOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA (US\$3,200.00)** es decir, el capital social de la compañía será de
28 **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

✱



1 AMÉRICA (US\$4,000.00) mediante la emisión de TRES MIL
2 DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
3 los Estados Unidos de América cada una, que serán suscritas en numerario;
4 así mismo, se eleva el capital autorizado de la compañía a OCHO MIL
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$8,000.00); DOS) Reformar Cláusula Tercera, Título Primero (I),
7 Artículo Tercero (3°).- Objeto Social, que dirá lo siguiente: La compañía
8 tendrá por objeto dedicarse al agencia miento de naves de tráfico nacional e
9 internacional, realizar gestiones administrativas para la admisión,
10 permanencia y salida de naves, realizar actos concurrentes al giro
11 empresarial de los Armadores de Naves; también a la prestación de
12 servicios de practicaaje, servicios de remolcador , servicios de lanchas,
13 amarre y desamarre de naves, salvamento y contra incendios,
14 avituallamiento, suministros de agua, combustibles, energía, recolección de
15 basuras y residuos, estiba y desestiba de carga y descarga, reembarque
16 y transbordo de cargo, almacenamiento, servicios de embarque y
17 desembarque de pasajeros, utilizando para ello medios
18 propios o de terceros. A su vez se podrá dedicar a la importación,
19 exportación, comercialización y almacenamiento de derivados de petróleo
20 producidos en el país o en el extranjero, a la compra y venta de toda clase
21 de naves y de los equipos, implementos, maquinarias y herramientas
22 necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. A la Prestación de
23 servicios a la nave o artefacto naval, servicios de apoyo, otros servicios a la
24 nave o artefacto naval, Servicios a la carga, servicios de carga y descarga,
25 servicios de estiba, re-estiba y desestiba, servicios de trinca y destrinca,
26 servicios de tarja, servicios de porteo, servicios de almacenamiento,
27 servicios de almacenamiento, servicios de pesaje y operación de báscula,
28 servicios de embalaje, servicios de paletizaje, servicios de conexión y

A



1 energización para contenedores, otros servicios a la carga, servicios de
2 embarque y desembarque de pasajeros, servicios de carga y descarga de
3 equipajes, servicios de carga y descarga de vehículos. Servicios conexos,
4 servicios de vigilancia, servicios de seguridad física, servicios de manejo de
5 desechos sólidos y líquidos, recolección y desalojo de residuos sólidos y/o
6 líquidos, recolección y desalojo de basuras. Servicios de fumigación,
7 Suministro de provisiones, aprovisionamiento de agua por vehículo
8 terrestre, aprovisionamiento de agua por vehículo acuático,
9 aprovisionamiento de víveres, provisión de defensas flotantes, provisión de
10 equipos y repuestos, provisión de energía eléctrica, provisión de insumos y
11 suministros. Servicio de lanchas, servicio de transporte de gente de mar en
12 lanchas, servicio de transporte de objetos en lanchas, servicios de limpieza y
13 reparación de unidades de carga, reparación e inspección de contenedores,
14 Inspecciones a la carga, Inspecciones a la nave o artefacto naval, Inspección
15 técnica subacuática para casco a flote, Inspección técnica de clase y
16 certificados estatutarios, inspección de maquinaria, de aparejos de carga,
17 Inspección de P&I, Inspección de daños. Actividades de peritos tasadores,
18 liquidadores de siniestros. Servicios de reparación y mantenimiento de nave
19 o artefacto naval, mantenimiento subacuático, limpieza y reparaciones de
20 nave o artefacto naval a flote o en muelle. Mantenimiento de naves,
21 artefacto naval y/o equipos. Servicios de ajuste de siniestros, control de
22 entrega de combustible, empapelado interior de contenedores, inspección de
23 equipos, instalación y mantenimiento de equipos electrónicos, servicios de
24 pasacabos o amarradores, recarga y mantenimiento de extintores y de
25 equipos contra incendio, reparación y mantenimiento de redes de pesca,
26 servicios de sellado de bodegas, servicios de balsa salvavidas, provisión de
27 sellos con cerrojo satelital, otros servicios conexos de apoyo a la nave o
28 artefacto naval o a la carga. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía



1 podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir
2 acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de
3 Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos
4 aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o
5 complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto. Además
6 para el cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con otras empresas
7 con similares actividades o complementarias y, en general ejecutar cualquier
8 acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil que no esté prohibido por
9 la Ley, procurando, singularmente, el desarrollo del transporte marítimo,
10 auspiciando la conservación e incremento de mercados de productos del
11 Ecuador en los mercados internacionales, para beneficio del comercio
12 ecuatoriano; TRES) Reformar el Título Segundo (II): Del Capital. Artículo
13 Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de cuatro mil
14 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil acciones
15 iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas; de un dólar de los Estados
16 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
17 consecutivamente del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. El Capital
18 Autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América;
19 CUATRO) Autorizar al Gerente General de la compañía para que
20 comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice
21 todas las diligencias para su perfeccionamiento. CLÁUSULA TERCERA:
22 DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora JULIA
23 DOMENICA ZERNA TANGARIFE, por los derechos que representa de
24 la compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A., en su
25 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas del cuatro de abril del dos mil diecisiete,
27 declara: A) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la
28 suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

[Handwritten signature]



1 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00), de modo que éste quede, luego
2 del aumento, elevado a la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00); mediante la emisión
4 de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
5 Dólar de los Estados Unidos de América cada una que junto con las
6 ochocientas acciones ya existentes dan cuatro mil acciones de un dólar
7 de los Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas en
8 numerario descrito en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas, de fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete. Que queda
10 elevado el capital autorizado de la compañía a la suma de OCHO MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$8,000.00); B) Que queda reformada la Cláusula Tercera, Título
13 Primero (I), Artículo Tercero (3°).- Objeto Social, que dirá lo siguiente: La
14 compañía tendrá por objeto dedicarse al agencia miento de naves de tráfico
15 nacional e internacional; realizar gestiones administrativas para la
16 admisión, permanencia y salida de naves, realizar actos concurrentes al giro
17 empresarial de los Armadores de Naves; también a la prestación de
18 servicios de practica je; servicios de remolcador , servicios de lanchas,
19 amarre y desamarre de naves, salvamento y contra incendios,
20 avituallamiento, suministros de agua, combustibles, energía, recolección de
21 basuras y residuos, estiba y desestiba de carga y descarga, reembarque
22 y transbordo de cargo, almacenamiento, servicios de embarque y
23 desembarque de pasajeros, utilizando para ello medios
24 propios o de terceros. A su vez se podrá dedicar a la importación,
25 exportación, comercialización y almacenamiento de derivados de petróleo
26 producidos en el país o en el extranjero, a la compra y venta de toda clase
27 de naves y de los equipos, implementos, maquinarias y herramientas
28 necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. A la Prestación de



1 servicios a la nave o artefacto naval, servicios de apoyo, otros servicios a la
2 nave o artefacto naval, Servicios a la carga, servicios de carga y descarga,
3 servicios de estiba, re-estiba y desestiba, servicios de trinca y destrinca,
4 servicios de tarja, servicios de porteo, servicios de almacenamiento,
5 servicios de almacenamiento, servicios de pesaje y operación de báscula,
6 servicios de embalaje, servicios de paletizaje, servicios de conexión y
7 energización para contenedores, otros servicios a la carga, servicios de
8 embarque y desembarque de pasajeros, servicios de carga y descarga de
9 equipajes, servicios de carga y descarga de vehículos. Servicios conexos,
10 servicios de vigilancia, servicios de seguridad física, servicios de manejo de
11 desechos sólidos y líquidos, recolección y desalojo de residuos sólidos y/o
12 líquidos, recolección y desalojo de basuras. Servicios de fumigación,
13 Suministro de provisiones, aprovisionamiento de agua por vehículo
14 terrestre, aprovisionamiento de agua por vehículo acuático,
15 aprovisionamiento de víveres, provisión de defensas flotantes, provisión de
16 equipos y repuestos, provisión de energía eléctrica, provisión de insumos y
17 suministros. Servicio de lanchas, servicio de transporte de gente de mar en
18 lanchas, servicio de transporte de objetos en lanchas, servicios de limpieza y
19 reparación de unidades de carga, reparación e inspección de contenedores,
20 Inspecciones a la carga, Inspecciones a la nave o artefacto naval, Inspección
21 técnica subacuática para casco a flote, Inspección técnica de clase y
22 certificados estatutarios, inspección de maquinaria, de aparejos de carga,
23 Inspección de P&I, Inspección de daños. Actividades de peritos tasadores,
24 liquidadores de siniestros. Servicios de reparación y mantenimiento de nave
25 o artefacto naval, mantenimiento subacuático, limpieza y reparaciones de
26 nave o artefacto naval a flote o en muelle. Mantenimiento de naves,
27 artefacto naval y/o equipos. Servicios de ajuste de siniestros, control de
28 entrega de combustible, empapelado interior de contenedores, inspección de

[Handwritten signature]



1 equipos, instalación y mantenimiento de equipos electrónicos, servicios de
2 pasacabos o amarradores, recarga y mantenimiento de extintores y de
3 equipos contra incendio, reparación y mantenimiento de redes de pesca,
4 servicios de sellado de bodegas, servicios de balsa salvavidas, provisión de
5 sellos con cerrojo satelital, otros servicios conexos de apoyo a la nave o
6 artefacto naval o a la carga. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
7 podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir
8 acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de
9 Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos
10 aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o
11 complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto. Además
12 para el cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con otras empresas
13 con similares actividades o complementarias y, en general ejecutar cualquier
14 acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil que no esté prohibido por
15 la Ley; procurando, singularmente, el desarrollo del transporte marítimo,
16 auspiciando la conservación e incremento de mercados de productos del
17 Ecuador en los mercados internacionales, para beneficio del comercio
18 ecuatoriano; C) Que queda reformada el Título Segundo (II). Del Capital.
19 Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
20 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil
21 acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los
22 Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
23 consecutivamente del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. El Capital
24 Autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América; D)
25 Que el Gerente General se encuentra plenamente facultado por la Junta
26 General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el día cuatro de
27 abril del dos mil diecisiete, para otorgar y suscribir la Escritura Pública
28 resultante de esta minuta, con la finalidad de perfeccionar las resoluciones

[Handwritten signature]



1 de la Junta antes mencionada; E) Que la Reforma del Estatuto Social de la
2 compañía fue aprobado según consta en el Acta de Junta General Universal
3 de Accionistas de fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete; F) Que la
4 compañía no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni
5 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas y ninguna otra
7 entidad estatal o privada.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
8 **JURAMENTADA.-** La señora **JULIANA DOMENICA ZERNA**
9 **TANGARIFE**, por los derechos que representa de la compañía
10 **LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A.** bajo la gravedad y
11 solemnidad de juramento declara que su representada, a la presente fecha,
12 no ha sido ni es contratista de obra pública del Estado ni de las instituciones
13 señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la
14 República del Ecuador y que es todo cuanto puede declarar en honor a la
15 verdad. **CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES.-** Se incorporan a esta
16 Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)**
17 **Nombramiento de Gerente General de la compañía LOGISTICS "SEA &**
18 **PORT" (S&P) SEAPORT S.A.; DOS) Copia certificada del Acta de Junta**
19 **General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LOGISTICS "SEA &**
20 **PORT" (S&P) SEAPORT S.A., celebrada el día cuatro de abril del dos mil**
21 **diecisiete; TRES) Demás documentos de Ley. Queda ampliamente**
22 **autorizado el Abogado Miguel Ángel Torres Arcentales, para que presente**
23 **todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del**
24 **presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que**
25 **presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su**
26 **aprobación a la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil**
27 **respectivo. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo**
28 **que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.-**

AM



1 Firma del Abg. Miguel Angel Torres Arcentales con registro número
2 cero nueve – dos mil trece – tres siete tres del Foro de Abogados.-

3 ~~HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A~~

4 ~~ESCRITURA PÚBLICA~~”.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber

5 sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, la

6 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe

7 conmigo, La Notaria, en un solo acto.-----

8

9

10

11 p. LOGISTICS “SEA & PORT” (S&P) SEAPORT S.A.

12 (RUC 0992997044001)

13 JULIANA DOMENICA ZERNA TANGARIFE

14 ~~GERENTE GENERAL~~

15 CC: 0931302947

16

17

18

19



AB. ANDREA PALMA VILLEGAS

20 NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN

21 GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A. CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2017.



En Guayaquil, el día 04 de abril del 2017, a las diez horas, en las instalaciones ubicadas en Av Quito y Clemente Ballen, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de ACCIONISTAS de la compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) El señor **JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUIÑO**, propietario de setecientas noventa y dos (792) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; b) el señor **JULIANA DOMENICA ZERNA TANGARIFE**, propietario de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende al valor de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

Preside la sesión, el señor Jorge Antonio Verdini Montemuiño, en calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario de la Junta, la señora Juliana Doménica Zerna Tangarife.

Acto seguido, el Secretario levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los Accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley Orgánica de Compañías, unánimemente resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Social de la compañía a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y la emisión de nuevas acciones.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Autorizado de la compañía a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Conocer y resolver sobre la Reforma de la Cláusula Tercera, Título Primero (I), Artículo Tercero (3°).- Objeto Social, del Estatuto Social de la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones, del Estatuto Social de la compañía.
- 5.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales para que instrumenten las decisiones adoptadas por la Junta, con relación a los tres puntos precedentes.

1.- El Presidente declara instalada la sesión y dispone iniciar el tratamiento del primer punto del orden del día: *"Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Social de*

la compañía a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y la emisión de nuevas acciones". Al respecto, el Secretario comunica a los accionistas que es conveniente a los intereses de la compañía aumentar su capital suscrito en la cantidad de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que así la compañía tenga un capital suscrito de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4.000,00), a efectos de dotar a la compañía de una mayor solvencia económica; indicando además, que dicho aumento debería efectuarse mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes, que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, de forma unánime **RESUELVEN:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3.200,00), mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que el capital suscrito de la compañía se elevará al valor total de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4.000,00)**, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con lo que el capital suscrito según el aumento quedaría distribuido de la siguiente forma:

- a) El señor **JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUÑO**, suscribe la cantidad de tres mil ciento sesenta y ocho acciones y paga la suma de tres mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al 100% del valor de las acciones suscritas; por lo cual queda como propietario de tres mil novecientas sesenta Acciones de USD \$ 1,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una.
- b) La señora **JULIANA DOMENICA ZERNA TANGARIFE**, suscribe la cantidad treinta y dos acciones y paga la suma de treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al 100% del valor de las acciones suscritas; por lo cual queda como propietario de 40 Acciones de USD \$ 1,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una.

2.- El Presidente pone en conocimiento el segundo punto del orden del día: *"Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Autorizado de la compañía a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América."* Al respecto, el Secretario comunica a los accionistas que es conveniente a los intereses de la compañía aumentar su capital autorizado a la cantidad de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8.000,00), por ser el máximo permitido por la ley y así podríamos ganar celeridad en caso de requerir un aumento de capital que ayude en los intereses económicos de la compañía. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes, que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, de forma unánime **RESUELVEN:** Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8.000,00)**.

3.- El Presidente solicita tratar el tercer punto del orden del día: *"Conocer y resolver sobre la Reforma de la Cláusula Tercera, Título Primero (I), Artículo Tercero (3°).- Objeto Social, del Estatuto Social de la compañía."* Toma la palabra el Gerente

General y manifiesta que en virtud de lo decidido en los puntos anteriores es importante modificar el estatuto social de la compañía, ya que la necesidad de cambiar la actividad comercial, hace que la compañía se vea en la necesidad de reformar su objeto social, los ACCIONISTAS, de forma unánime RESUELVEN: Reemplazar íntegramente el contenido de la Cláusula Tercera, Título Primero (I), Artículo Tercero (3°).- Objeto Social, que dirá lo siguiente:



La compañía tendrá por objeto dedicarse al agencia miento de naves de tráfico nacional e internacional, realizar gestiones administrativas para la admisión, permanencia y salida de naves, realizar actos concurrentes al giro empresarial de los Armadores de Naves; también a la prestación de servicios de practicaje, servicios de remolcador, servicios de lanchas, amarre y desamarre de naves, salvamento y contra incendios, avituallamiento, suministros de agua, combustibles, energía, recolección de basuras y residuos, estiba y desestiba de carga y descarga, reembarque y transbordo de cargo, almacenamiento, servicios de embarque y desembarque de pasajeros, utilizando para ello medios propios o de terceros. A su vez se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y almacenamiento de derivados de petróleo producidos en el país o en el extranjero, a la compra y venta de toda clase de naves y de los equipos, implementos, maquinarias y herramientas necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. A la Prestación de servicios a la nave o artefacto naval, servicios de apoyo, otros servicios a la nave o artefacto naval, Servicios a la carga, servicios de carga y descarga, servicios de estiba, re-estiba y desestiba, servicios de trinca y destrinca, servicios de tarja, servicios de porteo, servicios de almacenamiento, servicios de almacenamiento, servicios de pesaje y operación de báscula, servicios de embalaje, servicios de paletizaje, servicios de conexión y energización para contenedores, otros servicios a la carga, servicios de embarque y desembarque de pasajeros, servicios de carga y descarga de equipajes, servicios de carga y descarga de vehículos. Servicios conexos, servicios de vigilancia, servicios de seguridad física, servicios de manejo de desechos sólidos y líquidos, recolección y desalojo de residuos sólidos y/o líquidos, recolección y desalojo de basuras. Servicios de fumigación, Suministro de provisiones, aprovisionamiento de agua por vehículo terrestre, aprovisionamiento de agua por vehículo acuático, aprovisionamiento de víveres, provisión de defensas flotantes, provisión de equipos y repuestos, provisión de energía eléctrica, provisión de insumos y suministros. Servicio de lanchas, servicio de transporte de gente de mar en lanchas, servicio de transporte de objetos en lanchas, servicios de limpieza y reparación de unidades de carga, reparación e inspección de contenedores, Inspecciones a la carga, Inspecciones a la nave o artefacto naval, Inspección técnica subacuática para casco a flote, Inspección técnica de clase y certificados estatutarios, inspección de maquinaria, de aparejos de carga, Inspección de P&I, Inspección de daños. Actividades de peritos tasadores, liquidadores de siniestros. Servicios de reparación y mantenimiento de nave o artefacto naval, mantenimiento subacuático, limpieza y reparaciones de nave o artefacto naval a flote o en muelle. Mantenimiento de naves, artefacto naval y/o equipos. Servicios de ajuste de siniestros, control de entrega de combustible, empaquetado interior de contenedores, inspección de equipos, instalación y mantenimiento de equipos electrónicos, servicios de pasacabos o amarradores, recarga y mantenimiento de extintores y de equipos contra incendio, reparación y mantenimiento de redes de pesca, servicios de sellado de bodegas, servicios de balsa salvavidas, provisión de sellos con cerrojo satelital, otros servicios conexos de apoyo a la nave o artefacto naval o a la carga. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de

Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto. Además para el cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con otras empresas con similares actividades o complementarias y, en general ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil que no esté prohibido por la Ley; procurando, singularmente, el desarrollo del transporte marítimo, auspiciando la conservación e incremento de mercados de productos del Ecuador en los mercados internacionales, para beneficio del comercio ecuatoriano;

El Presidente solicita tratar el cuarto punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la Reforma del Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones, del Estatuto Social de la compañía.". Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que en virtud de lo decidido en los puntos anteriores es importante reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar el nuevo capital suscrito y autorizado de la compañía. Luego de varias deliberaciones, los ACCIONISTAS, de forma unánime **RESUELVEN:** Reemplazar íntegramente el contenido del Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones, del Estatuto Social de la compañía, en la forma que se indica a continuación:

El Capital Suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. El Capital Autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

5.- Finalmente, como último punto del orden del día, los ACCIONISTAS presentes, por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva Escritura Pública, en la que se instrumenten las reformas y decisiones adoptadas el día de hoy por la Junta General Universal y Extraordinaria de ACCIONISTAS y, también, para que solicite su aprobación y posterior marginación e inscripción; autorizándolo incluso para que delegue estas facultades a quienes considere necesario.

Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las trece horas y cinco minutos. f.) Jorge Antonio Verdini Montemuiño- Accionista-Presidente; f.) Juliana Doménica Zerna Tangarife – Accionista-Secretario de la Junta.

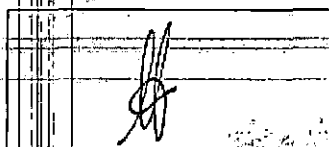
Certifico:

Que la presente copia es igual al original del Acta y sus anexos, que reposan en los archivos de la compañía, a los que me remito en el caso de ser necesario. Guayaquil, 04 de abril del 2017.


Juliana Doménica Zerna Tangarife
Gerente General – Secretario de la Junta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931302947

Nombres del ciudadano: ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ZERNA MORALES SEGUNDO ROSENDO

Nombres de la madre: TANGARIFE VELASQUEZ LUZ OMAIRA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CINDY BRIGITTE BAJAÑA SERRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-020-34796



179-020-34796

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.21 18:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IBN 18 09 597 17

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

EC0314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZERNA NOVALES SEGUNDO ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANGARIFE VELASQUEZ LUZ OMARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-22

IBN 18 09 597 17

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

09313029

CECULIA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

458 JUNTA No.

458-245 NOVENO

0931302947 CECULA

ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
hoja(s) es conforme al original que se me exhibe y que
sevolvi al interesado 21 ABR 2017
Guayaquil,

Ab. Andrea Palma Villegas
NOTARIA SUPLENTE



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA(O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EJ. PRESIDENCIAL DE LA JRV

ASPIRANTE

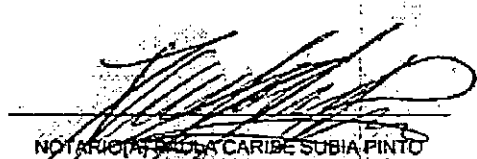
Factura: 002-002-000014703

20160901054D07556

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901054D07556					
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:27)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0931302947	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado digitalmente por
PAULA SUBIA PINTO
Fecha: 2016.10.20 17:53:36
-05'00'

LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A.

GUAYAQUIL, catorce de Octubre del dos mil dieciseis



Señor(a)

ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA

Ciudad.

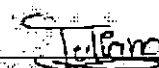
De mis consideraciones:-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A., otorgada el día catorce de Octubre del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) QUINCUAGESIMO CUARTO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VERDINI MONTEMUÑO JORGE ANTONIO
ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0931302947

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20160901054D07556

Factura No.: 002-002-000014703

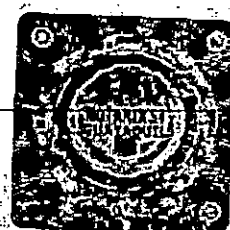


En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy catorce de Octubre del dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, Notario(a) QUINCUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0931302947 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO

Identificación: 0915583322





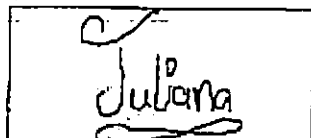
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0931302947

Nombres del ciudadano: ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYÁQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SEGUNDO ROSENDO ZERNA MORALES

Nombres de la madre: LUZ OMAIRA TANGARIFE VELASQUEZ

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYÁQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYÁQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.17 14:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-156e0b522a74e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



TRÁMITE NÚMERO: 2173

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	44231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12537
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ZERNA TANGARIFE JULIANA DOMENICA
IDENTIFICACIÓN:	0931302947
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

CESAR JAVIER MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992997044001

RAZÓN SOCIAL:

LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ZERNA TANGÁRIFE JULIANA DOMENICA

CONTADOR:

CULCAY PINELA CARLOS GEOVANNY

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/10/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

27/10/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

28/10/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV QUITO Número: 1237 Intersección: CLEMENTE BALLEEN Edificio: EL PORVE Piso: 1
Referencia ubicación: POR EL PARQUE CENTENARIO Email: gerencia.seaport@gmail.com Celular: 0984175600 Telefono Domicilio: 042512264

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000192049



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992997044001

RAZÓN SOCIAL:

LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P) SEAPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

21/10/2016

NOMBRE COMERCIAL:

SEAPORT S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AJRE
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN
DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS
Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS)
ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV QUITO Número: 1237 Intersección: CLEMENTE SALLEN Referencia: POR EL PARQUE
CENTENARIO Edificio: EL PORVE Piso: 1 Email: gerencia.seaport@gmail.com Celular: 0984175600 Telefono Domicilio: 042512264

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de...
hojas es conforme al original que se me exhiba y que
devolví al interesado 21 ABR 2017
Guayaquil,


Ab. Andrea Palma Villegas
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2017000192049



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA**
PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOGISTICS
"SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A. QUE OTORGA
JULIANA DOMENICA ZERNA TANGARIFE POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA MISMA EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISIETE.

AB. ANDREA PALMA VILLEGAS
NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.819

FECHA DE REPERTORIO:28/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LOGISTICS "SEA & PORT" (S&P)SEAPORT S.A.**, de fojas 20.191 a 20.206, Registro Mercantil número 1.686. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17819



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de mayo de 2017.

REVISADO POR: 

Nº 0113053